

VICTIMOLOGIA:

Las Víctimas como Actores Sociales.

Por **RAMIRO PINZÓN ASELA.**

En términos generales el sistema penal, está pensado principalmente, como un sistema de control formalizado de la criminalidad y del castigo del delincuente, llevado a cabo por los órganos competentes, a través de un procedimiento, con el cual da inicio el proceso de criminalización.

El propósito de esta reflexión es la de realizar el momento histórico que aparece la víctima y el rol que en la actualidad ocupa en el sistema penal.

La víctima viene a visibilizarse a partir de la aparición del movimiento victimológico internacional, emerge el otro extremo del conflicto en la relación autor víctima. La víctima del crimen se constituye en el objeto de estudio criminológico, para determinar las causas del conflicto y la posibilidad de descubrir el autor o los autores.

El estudio de la víctima, lo inicia benjamín Mendelson en 1937, luego los estudios posteriores realizados por el Von Henting en 1948, posibilitaron el nacimiento de la sociedad mundial de victimología fundada por iniciativa del criminólogo Joachim Schneider en Münster, Alemania, en 1979.

El movimiento victimológico internacional, plantea nuevas consideraciones, destaca el lugar que debe ocupar la víctima; aparece el derecho a **la reparación** y fundamentalmente el sufrimiento, como principio ético orientador del proceso penal, la proximidad a la justicia que permita satisfacer las necesidades.

En el año de 1985 durante el v simposio internacional de victimología celebrado en la ciudad de Zagreb, discute, el documento de declaración de derechos; consigna como principios: la justicia para las víctimas de delito y el abuso del poder, en el mismo año; el VII congreso de naciones unidas para la prevención del delito y el tratamiento del delincuente, celebrado en Milán entre 26 de agosto y el 6 de septiembre. El 29 de noviembre, la asamblea general de las naciones unidas, aprobó

el texto recomendado y publica la resolución 40/34, que señala las medidas que han de tomarse en los planos internacional y regional para mejorar el acceso a la justicia y el trato justo, **el resarcimiento, indemnización y asistencia a las víctimas de los delitos**. De esta forma esboza las principales medidas que han de utilizarse para prevenir la victimización, ligada a los abusos de poder y proporcionar el tratamiento a las víctimas.

El 4 de diciembre del año 2000, a comienzo del siglo XXI la asamblea de las naciones unidas en la ciudad de Viena, Austria, emite la declaración de Viena sobre la delincuencia y la justicia a través de la resolución 55/59. Esta declaración es vital de importancia porque por primera vez se habla de la implementación de programas, de justicia restaurativa, como una forma alternativa, para los derechos de la víctima, por medio de procedimientos dirigidos a la conciliación, mediación y reparación.

Del análisis realizado, se infiere que el estudio de la víctima prácticamente es reciente: a partir de 1937 del siglo XX; inicia los reconocimientos derechos.

en la actualidad, en el sistema acusatorio colombiano, la víctima ocupa un rol secundario incluso con limitaciones en los juicios orales el de no poder interrogar o contrainterrogar a los testigos.

las víctimas como actores sociales:

Después de abordar el proceso histórico, de visibilizar a la víctima de un conflicto interpersonal, como sujetos pasivos y la necesidad de reconocimiento de sus derechos; entramos a estudiar y analizar a las víctimas desde un rol diferente: como actores sociales.

Importante, las reflexiones de Iván Cepeda Castro y Klaudia Girón Ortiz, consignadas en el texto victimología aproximación psicosocial a las víctimas; en el acápite.

“las organizaciones de víctimas como actores sociales”.

A manera de introducción de esta reflexión, merece destacar; como los actos inhumanos comprometen la integridad, el bienestar físico y psicológico, y el proyecto de vida de personas que han sido víctimas de la violencia sociopolítica, generan efectos irreversibles, en muchos de los casos y lo más grave en su mayoría, los crímenes perpetrados quedan en la impunidad, a esto se añade un sentimiento de injusticia que degrada sensiblemente el ejercicio pleno de los derechos de la persona.

En Colombia, la problemática de las víctimas de la violencia sociopolítica tiene una relación directa, con la deshumanización de las relaciones sociales, por el mismo conflicto interno, guerra, que solo viene a reconocerse en la ley 1448 de 2011 y que aun continua, pero los tratados internacionales como la convención de ginebra del 12 de agosto de 1949 y los protocolos adicionales: I, II, III Y IV, ratificados por Colombia a través de la leyes, con plena vigencia, que el actual régimen no aplica; pues la ley de víctimas da pleno reconocimiento al conflicto interno, por ello, surge la necesidad que las organizaciones de víctimas exija el cumplimiento del derecho internacional humanitario.

En este orden de ideas, el conflicto interno, obedece a factores sociopolíticos, cuyas expresiones más evidentes son los crímenes masivos que en términos actuales la doctrina denomina practicas genocidas sociales, procedimiento utilizado como un recurso que ocupa un lugar central en la estrategia de destrucción de comunidades enteras: campesinos, indígenas, afrodescendientes, excombatientes, niños, líderes y lideresas sociales, defensores de los derechos humanos. Preocupante los indígenas a diario sacrifican a un compatriota como si el propósito fuera el de su exterminio todo por apoderarse de las tierras, conflictos de siglos, decretado por los terratenientes.

Desde la perspectiva social, tienen sus fuentes el comportamiento de individuos como los mineros, madereros; e instituciones como empresas multinacionales de diferentes áreas: petroleras, mineras, carboníferas; conflicto que se agudiza por la entrega del subsuelo para la explotación, los interesados adquirieron poder de hecho y de derecho para vulnerar a las comunidades sobre todo aquellas que defiende su territorio, legitimando la arbitrariedad y la barbarie, expresiones que se traducen en desplazamientos, genocidios, desapariciones.

Dentro de este contexto, los victimarios, mimetizados en organizaciones tercerizadas e instituciones, gozan de reconocimiento y en ocasiones tratan de justificar las arbitrariedades como un medio de autodefensa, o atribuyendo las masacres a los chivos expiatorios, llámese paramilitares o guerrilleros a fin de desviar las investigaciones y quedar impune sus actividades delincuenciales.

Después de realizar esta descripción, viene la estrategia para que las víctimas, de los genocidios, desaparición forzada, desplazamiento forzado, violaciones, no queden en la impunidad: la alternativa no es otra que construir organizaciones de víctimas como actores sociales, que tienen reconocimiento internacional; en este sentido, la jurisprudencia de la corte interamericana ha reconocido que:

“en el universo conceptual del derecho internacional de los derechos humanos el rol de las víctimas efectivamente trasciende la figura del sujeto pasivo del delito, pues aquí las víctimas asumen el rol de auténticos sujetos activos de la acción judicial internacional en defensa de los derechos que le son inherentes como seres humanos (Cancado, 2004, parr.16 y 1998.).

Ahora bien, la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas se ha pronunciado respecto al trato a las víctimas en los siguientes términos:

“Las víctimas deben ser tratadas con humanidad y respeto de su dignidad y sus derechos humanos, y han de adoptarse las medidas apropiadas para garantizar su seguridad, su bienestar físico y psicológico y su intimidad, así como los de sus familias. El Estado debe velar porque las víctimas de violencia o traumas gocen de una consideración y atención especiales, para que los procedimientos jurídicos y administrativos destinados a hacer justicia y conceder una reparación no den lugar a un nuevo trauma”.

Compaginando las motivaciones en los estudios de la Jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos y la Comisión de Derechos humanos de las Naciones Unidas podemos sacar las siguientes conclusiones unidos a las razones introductorias en este escrito lo siguiente:

- 1- Las Víctimas deben ser una ORGANIZACIÓN COLECTIVA. La lucha exitosa contra la impunidad requiere de esfuerzos organizativos en el plano nacional, que reúnan, las diversas vertientes de las víctimas, como mecanismo de coordinación permanente y haga realidad las líneas de acción social, política y jurídica en cada lugar.
- 2- Las Víctimas no son sujetos pasivos, son verdaderos SUJETOS ACTIVOS SOCIALES de la acción judicial internacional en defensa derechos.
- 3- Las Víctimas son quienes con sus testimonios conservan y difunden la MEMORIA HISTORICA de los acontecimientos relacionados con la violencia sistemática y los motivos que dieron lugar a la persecución en su contra y fuente primaria en la investigación de los hechos para que los crímenes no queden impunes.
- 4- Con su acción permanente recuerdan a la sociedad quienes son los responsables INDIVIDUALES E INSTITUCIONALES de las atrocidades perpetradas, que afectaron los proyectos vitales de personas, generalmente ocultadas por los medios de comunicación, negadas o justificadas frente a lo opinión pública.
- 5- Con las acciones de las víctimas contribuyen a VISIBILIZAR el conflicto y evitar el OLVIDO Y LA IMPUNIDAD e impedir que en el futuro hagan posible la repetición de graves violaciones a los derechos humanos.
- 6- La organización colectiva conlleva a adquirir la capacidad para buscar la VERDAD, exigir JUSTICIA y construir la MEMORIA.
- 7- Importante, difundir el conflicto, la DENUNCIA PÚBLICA, con el fin de sembrar consciencia entre los miembros de la sociedad del sucedido, confundida por los medios de comunicación al servicio del régimen dominante,

CONSIDERACIONES FINALES

El mejor ejemplo de comprensión de esta modalidad de la victimología, son las Madres de la Plaza de Mayo en la Argentina, y de las mujeres de negro en Serbia. La organización colectiva de las Madres Plaza de Mayo ha logrado recuperar a los hijos víctimas de desaparición forzada, quienes fueron entregados por la Dictadura de 1980 en adopción a las familias pudientes de Buenos Aires y por sus investigaciones recuperaron la identidad y retornarlos a sus familiares; además tienen medios de comunicación, academias, áreas culturales que impiden perder la memoria histórica de lo acontecido, producto del Plan Cóndor impuesto en Sur América.

En Colombia, no obstante, las dificultades para su organización, el acoso de los grupos enemigos de la paz, siembran terror, las investigaciones archivadas en la Fiscalía, han surgido movimientos con el propósito de organizarse como ASFADES, sus propósitos resultaron ilusorios por falta de colaboración de las víctimas ante las amenazas permanentes de los victimarios, situación que impide cualquier ánimo de organización colectiva.

Sin embargo, las madres de las víctimas de los desaparecidos en la modalidad de los denominados falsos positivos o ejecuciones extrajudiciales conocidas como madres de Soacha, tienen una organización que lucha por los derechos de verdad, justicia y reparación, importante inicio para dar vida a esta clase de organizaciones colectivas, que motivó la creación de MOVICE conocida como movimiento nacional de víctimas de crímenes de estado; de trascendencia por constituir una coalición de asociaciones nacionales, locales de individuos o comunidades que han padecido el impacto de crímenes de origen estatal.

CONCLUSIÓN

Para que los crímenes con participación de los agentes del estado, empresas de mercenarios en unión con los terratenientes, multinacionales, no queden en la impunidad, forzoso resulta fortalecer las organizaciones de víctimas como actores sociales y constituirse en verdaderos sujetos activos ante las instancias nacionales e internacionales para el reconocimiento de sus derechos.

Solo con organización colectiva de las víctimas de violencia estatal y paraestatal podrán adquirir legitimidad como sujetos activos en las jurisdicciones nacionales e internacional y visibilizar el conflicto.

BIBLIOGRAFÍA

Wilson López López, Annete Pearson, Blanca Patricia Batellesteros; capitulo Las Organizaciones de Víctimas Como Actores Sociales, autores Iván Cepeda Castro, Klaudya Girón Ortiz págs. 79-102; victimología, Aproximaciones psicosocial a las víctimas, Editores, Colección Saber, Sujeto&Sociedad, Editorial Javeriana, año 2008.